

El Comercio

EDITORIAL

Presidente del CNM ante una comprometedor denuncia

La credibilidad de las instituciones judiciales, tan menoscabada en el país, exige que jueces y fiscales sean como la mujer del César: no solo deben demostrar que son honestos y probos en sus actos y en los hechos, sino también parecerlo.

Esto hace indispensable que los magistrados, sobre todo aquellos responsables del control y fiscalización de la administración de justicia, no sean objeto fácil de críticas ni mácula alguna que melle su integridad funcional y profesional. De lo contrario, no solo denigrarían la judicatura, sino que arrastrarían tras de sí a las instituciones que integran o incluso presiden.

La reflexión viene al caso ante la preocupante denuncia que vincula indirectamente al doctor Edmundo Peláez Bardales, actual presidente del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), con un caso de corrupción que si bien se produjo hace ocho años, nunca se sancionó; más bien quedó impune. Como ha informado nuestro Diario,

en 1998 Peláez Bardales fue abogado del ex vocal Pablo Rojas Zuloeta, quien fuera sorprendido por la OCMA in fraganti, recibiendo un soborno de 4 mil dólares para decidir la suerte de un fallo.

El caso involucró a varios personajes, aunque solo uno de ellos purgó pena de cárcel. El vocal Rojas Zuloeta también fue detenido, pero dos días después salió en libertad y hasta la fecha se halla prófugo. Otro vocal, supuesto cómplice de la coima, se mantuvo en la judicatura y el año pasado –increíble, pero cierto– fue ratificado como magistrado por el actual CNM.

Sin duda, no se puede escamotear a un abogado la prerrogativa de decidir a quién representa y a quién no. Lo grave es que quien preside el CNM haya sido defensor de un vocal corrupto. La incoherencia es inevitable. Pone en entredicho la solvencia ética y la transparencia del CNM y, de paso, arrastra a las instituciones que nombran a los miembros del consejo, y que en adelante deben analizar bien a quienes eligen. ■

“El organismo se pone así bajo graves cargos de parcialidad, lo que causa gravísimo daño al sistema de administración de justicia y a la seguridad jurídica del país. Si el CNM tuerce así los criterios para favorecer a algunos magistrados de alto rango, qué garantías tendrán los jueces de menor nivel y el resto de ciudadanos”. EDITORIAL DEL COMERCIO / 11 DE MAYO DEL 2008

El silencio administrativo y la tiranía burocrática

Es una lástima que un procedimiento eficaz de simplificación administrativa, como el que establece la Ley del Silencio Administrativo, no tenga acogida aún en muchas municipalidades del país. Y eso que podría reducir la carga de solicitudes acumuladas en las comunas y al mismo tiempo beneficiar a los ciudadanos.

Como se sabe, la norma establece que si una solicitud no es atendida 30 días después de presentada, automáticamente se declara aprobada a favor del solicitante.

Así, de lo que se trata es de aprovechar los beneficios de una disposición que busca terminar con la tiranía de aquellos malos burócratas que no cumplen su función de servicio y carpetan las solicitudes que presentan los ciudadanos, a veces de manera indefinida.

Evidentemente, el silencio administrativo no rige para todos los casos, pero sí funciona en situaciones muy puntuales que, sobre todo,

las autoridades municipales deberían conocer en detalle. Hoy, como ha comprobado nuestro Diario, muchas comunas de Lima no conocen los alcances de la Ley del Silencio Administrativo, lo cual es una negligencia, una ilegalidad y una irresponsabilidad frente al ciudadano. La situación es grave si se consideran las estadísticas de la Cámara de Comercio de Lima: el 90% de las municipalidades limeñas no ha cumplido con adecuar sus procedimientos a la nueva ley, mientras que en provincias las omisiones llegan al 65%.

Por ello, es indispensable que las municipalidades no solo cumplan con aplicar esta ley, sino que capaciten al personal a su cargo para que puedan hacer lo mismo sin perjudicar a los solicitantes.

Ellos podrían orientar a los ciudadanos para que sepan en qué ocasiones se puede recurrir a este procedimiento. De lo contrario, la mayor penalidad será que no podrán cobrar impuestos por no haber adaptado sus trámites a la Ley de Silencio Administrativo. ■

A PROPÓSITO DE LA CRISIS ENERGÉTICA

Populismo al estilo estadounidense

Sergio Muñoz Bata

Periodista



este tipo de extracciones petrolíferas argumentando que la extracción costera implicaba un riesgo tan profundo al medio ambiente que la nación no podía asumirlo.

McCain tampoco se ha distinguido por su consistencia. El senador por Arizona también ha tenido cambios radicales en el tema del aumento de las perforaciones petrolíferas en la costa. De hecho, durante las elecciones primarias del 2000, cuando compitió por la candidatura republicana con George W. Bush, McCain se convirtió en el mejor abogado de la causa ambientalista al enfatizar que debería extenderse la prohibición ya existente a las perforaciones costeras. En las últimas semanas, sin embargo, McCain se ha convertido a la desesperada causa de Bush y

“Es lamentable el ánimo populista electorero de las propuestas de los candidatos a la presidencia”

Este lunes, por ejemplo, Barack Obama sorprendió a la opinión pública al afirmar, contradiciendo sus declaraciones anteriores, que si está a favor de recurrir al petróleo de las reservas estratégicas de EE.UU. para intentar rebajar los precios de los combustibles. Y esta no fue la única ocasión en la que Obama cambió de casaca. La semana pasada anunció que ahora sí apoyaba la extracción limitada de petróleo en áreas de la costa estadounidense hasta ahora preservadas de la explotación. Hasta su última rectificación, Obama se había opuesto a

del vicepresidente Dick Cheney, en su muy visible campaña desacreditando al Congreso y exigiéndole que permita el aumento de exploraciones petrolíferas en las costas. El descarado tinte político de la campaña de los republicanos no tiene vuelta de hoja. De lo que se trata es de exponer a la mayoría demócrata en ambas cámaras como una pandilla irresponsable e insensible al sufrimiento de los cautivos consumidores de gasolina.

Obama está en lo correcto cuando señala que no le será fácil al próximo presidente de la nación resolver los enormes desafíos que implica transformar la política energética del país, “dado el desastre financiero que heredaremos de la actual administración.”

Lo irritante, sin embargo, es que ni los candidatos ni el Congreso actúan de manera responsable para plantear la resolución de la crisis energética que vive el país. Tanto los candidatos como el Congreso saben perfectamente bien que acceder a la reserva petrolera no va a resolver los problemas. También saben que en lo referente a la perforación petrolera ya la industria del petróleo tiene acceso a cuatro quintas partes de los recursos petroleros existentes en las costas y que la perforación en las áreas hasta ahora protegidas por una moratoria solo tendría, si acaso, un efecto marginal en los precios de la gasolina y en un plazo mínimo de 15 años.

Desafortunadamente, también saben muy bien que las encuestas señalan que la carrera presidencial se hace cada día más competitiva y que el tema es muy importante para la ciudadanía. Y que el alto costo de la gasolina afecta el costo de la transportación de personas y alimentos e incide a la vez en el bolsillo de los votantes, y así es cómo el oportunismo político les impide un acercamiento integral al problema energético.

Mientras tanto, ajenos a la ironía de su propuesta, los líderes de ambos partidos en el Senado han acordado reunirse en el espectral monumento al desperdicio de energía llamado Las Vegas, Nevada, para discutir un nuevo plan energético para la nación. ■

HUMOR PROFANO

Por Molina



ENTRE VISIONES Y ETIQUETAS POLÍTICAS

Ser rico en el Perú

Francisco Miró Quesada Rada

Político



Fue en 1990. Salí de dictar mis clases en la Facultad de Derecho y Ciencia Política sanmarquina y de repente el automóvil no arrancó. Como tenía una reunión urgente en El Comercio tomé un taxi.

El chofer empezó a hablar: “¿Usted cree señor que yo soy un empresario? Porque ahora los políticos dicen que ese con una carretilla, frente a usted, que vende chicle, chocolates y cigarrillos, es también un empresario. Ese cuento no me lo como”, dijo el locuaz chofer. “Usted sabe que hago taxi para mantener a mi familia, incluido a mi nieto. Es para sobrevivir, como ese que vimos vendiendo chicle, chocolates y caramelos. De empresarios no tenemos nada y de ricos, menos”.

Años después visité a un amigo catedrático a dedicación exclusiva en una universidad pública. Tiene una casa grande en Pueblo Libre y me dijo: “Paco, los peruanos somos

pobres, pero con casas grandes”.

En el 2004 me invitaron a China y cuando pregunté a un funcionario cuántos ricos había en su país. Respondió: “Hay 30 millones de millonarios”. Más que la población de mi país, pensé. “¿Pero quienes son millonarios en China?”, repliqué. “Aquellos que ganan más de un millón”. No me dijo si yuanes o dólares.

El primer caso es la visión de un hombre de ingresos modestos que ve la riqueza muy lejos. El segundo es el de un hombre de clase media, que no es rico pero vive como si lo fuera. El tercero es producto de mi imaginación, pues ¿y si todos los peruanos fuéramos ricos?

La palabra rico tiene muchos significados. No hay que confundir rico con empresario. Hay empresarios que no son ricos, pero que llevan bien sus negocios. Son ricas aquellas personas profesionales, por ejemplo, que ganan un buen sueldo. Una encuesta en el Perú dice que para ser rico se debe tener un ingreso mensual de 10.000 soles. ¿Quiere decir esto que quienes ganan menos son pobres?

Hay ricos que no solo son em-

presarios sino que tienen poder e influencia en las altas esferas del Estado. Son ricos con poder político, forman parte de lo que en Ciencia Política se llama grupo de poder económico, porque también hay no económico. Los grupos de poder económico son aquellos ricos que desean y muchas veces logran poner al Estado y a los gobiernos de turno a su servicio.

Por eso cuando Alan García le dijo a Lourdes Flores Nano que era la candidata de los ricos, y ahora Lourdes le devuelve la moneda, ambos se están refiriendo a los grupos de poder económico.

Para salir de la pobreza, se debe producir riqueza. Una verdad de Perogrullo. Pero, además, tener un Estado de bienestar que implemente políticas coherentes y sistemáticas contra la pobreza. Este Estado tenemos que construirlo para evitar lo que dice el famoso economista Galbraith: “En la cultura de la satisfacción propia de las sociedades avanzadas, los ricos pierden interés por la compasión y, por consiguiente, su interés por el destino y los riesgos futuros de los pobres”. ■

EL COSTO DE IMPLEMENTAR UNA LEY INCONSTITUCIONAL

Justicia militar debe ceñirse a la Constitución

David Lovatón Palacios

Abogado (*)



El presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (CSJM), general Juan Pablo Ramos, anunció el nombramiento, por parte del presidente de la República, de oficiales en situación de actividad como los nuevos vocales y fiscales supremos militares, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 29182.

Como se recordará, la Ley 29182 fue publicada el 11 de enero del presente año y rápidamente

de diversas instituciones y autoridades han vuelto a expresar su preocupación porque –al igual que sus antecesoras– vuelve a infracciones contra la Constitución y la Convención Americana de Derechos Humanos y, por otro, en abierto desacato a lo dispuesto por las sentencias del Tribunal Constitucional del 2004 y 2006 sobre la materia.

Al respecto, cabe recordar que en marzo del presente año la Defensoría del Pueblo remitió a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el Informe de Adjuntía 02-2008-DP/

AAC titulado “Informe amicus curiae sobre la incompatibilidad de la Ley 29182, Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar y Policial, con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano y la Convención Americana sobre Derechos Humanos”.

En dicho documento, una vez más, la Defensoría del Pueblo alertó sobre la incompatibilidad de la vigente Ley 29182 con las sentencias del Tribunal Constitucional, tal como lo hizo también con las leyes anteriores.

Por otro lado, organismos de derechos humanos han pedido a la CIDH que emita un informe

temático sobre la justicia militar en el Perú, pedido que está pendiente de ser resuelto. En consecuencia, hay diversas señales dirigidas al Gobierno, al Parlamento y al CSJM de que la actual Ley 29182 tiene inconstitucionalidades y que tarde o temprano así lo determinarán el Tribunal Constitucional, el Poder Judicial o el sistema interamericano de derechos humanos.

Solo un ejemplo de lo evidente de todo esto: el artículo 10 de la Ley 29182 establece que “los vocales del Tribunal Supremo Militar Policial son nombrados por el presidente de la República”.

En cambio, la sentencia del Tribunal Constitucional del 29 de marzo del 2006 sostuvo lo siguiente: “Es importante destacar que el Consejo Nacional de la Magistratura es el órgano encargado, conforme a sus atribuciones constitucionales, de establecer los requisitos y condiciones que deben reunir quienes postulen a la jurisdicción especializada en lo militar [...]”.

¿Por qué, entonces, el presidente del CSJM, con el apoyo del Gobierno, se empeña en implementar una ley a todas luces contraria a lo dispuesto por las sentencias del Tribunal Constitucional?

En el 2006, tanto el Consejo Na-

cional de la Magistratura como la Sala Plena de la Corte Suprema se negaron a implementar una ley similar, la derogada Ley 28665, invocando su incompatibilidad con la Constitución.

Así que de persistir en designar a los vocales y fiscales supremos militares, serán autoridades designadas por fuera de la Constitución. Posteriormente, el Gobierno y el Parlamento tendrán que asumir el costo de esta decisión.

En un Estado de derecho, las sentencias del Tribunal Constitucional o del Poder Judicial deben cumplirse y todos, civiles y militares, estamos sometidos a la Constitución y a la Convención Americana de Derechos Humanos. ■

(*) INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL